



ESCRITURA 20161701012P01585

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

COMPañÍA ABSORBENTE:
PRODUCNORTE S.A.

COMPañÍA ABSORBIDA:
AGRICOLA AGRONATURA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

De: USD \$ 511.679,00

A: USD \$ 786.019

AUMENTO: USD \$ 274.340,00

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 10^a. Copia

HECE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, uno de junio de dos mil dieciséis (1 de junio de 2016); ante mí, doctora María

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





1 del Pilar FLORES FLORES, Notaria Decimosegunda de
2 esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una
3 parte, la compañía PRODUCNORTE S. A., legal y
4 debidamente representada por su Gerente y
5 Representante Legal, señor José Javier Pallares
6 Palacios, según así consta del nombramiento que se
7 agrega como habilitante; y, por otra parte, la compañía
8 AGRICOLA AGRONATURA S.A., legal y debidamente
9 representada por su Gerente y Representante Legal
10 señor Carlos Alberto Espinosa Rivas, según así consta
11 del nombramiento que se agrega como habilitante. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de
13 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
14 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
15 fe, pues me presentan sus documentos de identidad y
16 ciudadanía que en copias certificadas se agregan, y,
17 además, se agregan copias del certificado electrónico de
18 datos de identidad ciudadana con la pertinente
19 autorización de la otorgante; y me solicita que eleve a
20 escritura pública la minuta que me presenta, cuyo
21 tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro
22 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
23 de la que conste la presente **FUSIÓN POR ABSORCIÓN**
24 **DE LA COMPAÑÍA PRODUCNORTE S.A. Y AGRICOLA**
25 **AGRONATURA S.A., AUMENTO DE CAPITAL,**
26 **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS,**
27 contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
28 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al



1 otorgamiento de la presente escritura pública, por una
2 parte, la compañía 'PRODUCNORTE S. A.', legal y
3 debidamente representada / por su Gerente y
4 Representante Legal, señor José Javier Pallares Palacios,
5 conforme consta del nombramiento que se adjunta; y,
6 por otra parte, la compañía 'AGRICOLA AGRONATURA
7 S.A.', legal y debidamente representada por su Gerente y
8 Representante Legal señor 'Carlos Alberto Espinosa
9 Rivas, conforme consta del nombramiento que se
10 adjunta. Los comparecientes son mayores de edad,
11 casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.-

13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1).**

14 La compañía PRODUCNORTE S.A., se constituyó
15 mediante escritura pública celebrada el doce de junio de
16 mil novecientos noventa y cinco (12 de junio de 1995),
17 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor
18 Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Cayambe el dieciocho de julio de
20 mil novecientos noventa y cinco (18 de julio de 1995).

21 **DOS PUNTO DOS (2.2).** La Junta General Universal de
22 Accionistas de la compañía PRODUCNORTE.S.A, reunida
23 el día miércoles uno de junio de dos mil dieciséis (1 de
24 junio de 2016), resolvió aprobar la fusión por absorción
25 de esta con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S. A.
26 conforme los términos que consta en las BASES PARA
27 LA FUSIÓN, tratados en dicha reunión. **DOS PUNTO**

28 **TRES (2.3).** La constitución de AGRICOLA





1 AGRONATURA S.A., se llevó a efecto mediante escritura
2 pública otorgada el veintidós de septiemb're de dos mil
3 cinco (22 de septiembre de 2005), ante el Notario
4 Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, doctor Luis
5 Enrique Villafuerte Arias, legalmente inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el
7 veintisiete de octubre de dos mil cinco (27 de octubre de
8 2005). **DOS PUNTO CUATRO (2.4).** Actualmente el
9 capital social de la compañía AGRICOLA AGRONATURA
10 S.A. se encuentra distribuido de la siguiente manera: a)
11 CARLOS ALBERTO ESPINOSA RÍVAS con sesenta y
12 cinco mil trescientas veinte (65.320) acciones de un
13 dólar cada una, por un valor de SESENTA Y CINCO MIL
14 TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65.320,00); b) /JAVIER
16 PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, con setenta y ocho
17 mil trescientas ochenta (78.380) acciones de un dólar
18 cada una, por un valor de US\$ 78.380,00; c) JOSE
19 JAVIER PALLARES PALACIOS, con ciento treinta mil
20 seiscientos cuarenta (130.640) acciones de un dólar
21 cada una, por un valor de CIENTO TREINTA MIL
22 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130.640,00); y, d)
24 PRODUCNORTE S.A., con trescientas setenta y ocho mil
25 ochocientas cincuenta (378.850) acciones de un dólar
26 cada una, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y
27 OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 378.850,00).



1 **DOS PUNTO CINCO (2.5).** La Junta General Universal
2 de Accionistas de la compañía AGRÍCOLA AGRONATURA
3 S.A., reunida el día miércoles uno de junio de dos mil
4 dieciséis (1 de junio de 2016), resolvió aprobar la fusión
5 por absorción de esta con la compañía PRODUCTNORTE
6 S.A., conforme los términos que constan en la BASES
7 PARA LA FUSIÓN, tratados en dicha reunión.

8 **TERCERA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con estos
9 antecedentes, los comparecientes declaran la fusión por
10 absorción de la compañía AGRÍCOLA AGRONATURA
11 S.A., dejando expresa constancia que la compañía
12 absorbente y subsistente es PRODUCTNORTE S. A.-

13 **CUARTA.- BASES DE LA FUSIÓN.-** Las bases de la
14 fusión fueron aprobadas por las Juntas Generales de
15 Accionistas de cada una de las compañías referidas, en
16 las fechas respectivas constantes en la cláusula de
17 antecedentes de este instrumento público. Se adjunta
18 copia certificada de dicha acta de junta general de
19 accionistas como documento habilitante al presente
20 instrumento público. A continuación se detallan las

21 bases de la Fusión que han sido aprobadas. **CUATRO**
22 **PUNTO UNO (4.1). FUSIÓN ENTRE COMPAÑÍAS.-** En
23 esta fusión participan las compañías AGRÍCOLA
24 AGRONATURA S.A. y PRODUCTNORTE S.A.. La fusión
25 operará mediante absorción de la compañía AGRÍCOLA
26 AGRONATURA S.A., por parte de la compañía
27 PRODUCTNORTE S.A., compañía que subsiste, según los
28 términos acordados en el convenio de la fusión





1 constante en las actas de Juntas Generales de las dos
2 compañías, que se adjuntan como documentos
3 habilitantes a este instrumento público.- **CUATRO**

4 **PUNTO DOS (4.2). DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**
5 **COMPAÑÍA ABSORBIDA.-** La compañía absorbida

6 AGRICOLA AGRONATURA S.A., se disolverá
7 anticipadamente conforme resolución de la Junta

8 General de dicha compañía. Se deja constancia además

9 que a esta fecha la empresa a ser absorbida, ya ha

10 aprobado su disolución anticipada por^a decisión de sus

11 accionistas, que para constancia se adjunta la

12 correspondiente acta de Junta General respectiva,

13 documento que se anexa al expediente de esta acta.

14 **CUATRO PUNTO TRES (4.3). TRASPASO DEL**

15 **PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A**

16 **FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.-** La compañía

17 absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A., transferirá en

18 bloque el total de su patrimonio a la compañía

19 absorbente PRODUCNORTE S.A., para tal efecto se

20 adjunta a este instrumento público el balance final

21 general de la compañía que se fusionan cortado un día

22 antes del otorgamiento del presente instrumento y un

23 balance consolidado de la compañía absorbente cortado

24 a la misma fecha.- **CUATRO PUNTO CUATRO (4.4).**

25 **TRASPASO DE ACTIVOS.-** Los activos de propiedad de

26 la compañía absorbida pasa a formar parte de la

27 compañía absorbente y se transfiere a valor presente.-

28 **CUATRO PUNTO CINCO (4.5). OBLIGACIONES**



1 **FRENTE A TERCEROS.**- Como consecuencia de la
2 fusión, la compañía absorbente se subrogará en todos
3 los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.
4 Por lo tanto se hace cargo de pagar los pasivos de
5 aquella, asumiendo además por este hecho, la
6 responsabilidad propia como deudora, respecto de los
7 acreedores de ésta. **CUATRO PUNTO SEIS (4.6).**

8 **RESPONSABILIDAD PATRONAL.**- De conformidad con
9 lo dispuesto en la Ley, la compañía PRODUCNORTE S.A.,
10 asume la responsabilidad patronal frente a los
11 empleados y trabajadores de la compañía absorbida.

12 **CUATRO PUNTO SIETE (4.7). AUMENTO DE CAPITAL.**-
13 Como consecuencia de la fusión se aumenta el capital
14 suscrito de la compañía PRODUCNORTE S.A., en la
15 suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
16 TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 274.340), a fin de que luego
18 de perfeccionado el aumento, el capital social suscrito y
19 pagado llegue a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y
20 SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$786.019). **CUATRO PUNTO**

22 **OCHO (4.8). EMISION DE ACCIONES.**- Emitir acciones
23 de PRODUCNORTE S.A., de un valor de un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una, las mismas que se
25 entregaran a los accionistas de la compañía absorbida y
26 que pasa hacer accionista de PRODUCNORTE S.A. en
27 virtud de la fusión. Oportunamente deberán emitirse los
28 nuevos títulos de acciones y deberán anularse los títulos





1 que representan el capital suscrito de la compañía
2 absorbida, que desaparecerá por fusión. **CUATRO**
3 **PUNTO NUEVE (4.9). REFORMA DEL ESTATUTO**
4 **SOCIAL.-** En virtud de la fusión aprobada por los
5 accionistas de la compañía, el estatuto social de la
6 compañía PRODUCNORTE S.A., será reformado en su
7 Capítulo Segundo.-Capital Social y las Acciones.-
8 Artículo Cuarto del Capital Social y las Acciones y
9 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO
10 DEL CAPITAL.- Los mismos que dirán: **CAPITULO**
11 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-**
12 **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS**
13 **ACCIONES.-**El capital social es de SETECIENTOS
14 OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$786.019) y está
16 dividido en setecientas ochenta y seis mil diecinueve
17 (786.019) acciones nominativas y ordinarias del valor de
18 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero
20 cero cero uno (0000001), a la setecientos ochenta y seis
21 mil diecinueve (786.019) y fijar el capital autorizado en
22 UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL
23 TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMÉRICA (US \$ 1'572.038).- **CUATRO PUNTO DIEZ**
25 **(4.10). AUTORIZACIÓN.-** Las Juntas General de las
26 compañías participantes en la presente fusión por
27 absorción, han acordado autorizar a sus representantes
28 legales para que suscriban la presente escritura pública



1 y realicen todos los actos tendientes a dar estricto
2 cumplimiento a las resoluciones por ellas adoptadas de
3 conformidad con la Ley. **QUINTA.- AUMENTO DE**
4 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** .- Como
5 consecuencia de la fusión materia del presente
6 instrumento, se aumenta el capital suscrito de la
7 compañía PRODUCNORTE.S.A, en la suma de
8 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
9 CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US\$274.340).- A fin de que luego de
11 perfeccionado el aumento, el capital social llega a la
12 suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
13 DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (US \$ 786.019) y fijar el capital autorizado en
15 UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL
16 TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMÉRICA (US\$ 1'572.038). Como consecuencia de la
18 fusión aprobada por los accionistas de la compañía
19 PRODUCNORTE S.A, el estatuto social será reformado
20 en su Capítulo Segundo.- Capital Social y las Acciones.-
21 Artículo Cuarto del Capital Social y las Acciones; y,
22 Disposición Transitoria.- Suscripción y Pago del
23 Capital.- Los mismos que dirán: CAPITULO SEGUNDO.
24 CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO
25 CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El
26 capital social es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS
27 MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA (US \$ 786.019) y está dividido

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





1 setecientas ochenta y seis mil diecinueve (786.019)
2 acciones nominativas y ordinarias del valor de UN
3 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero
5 cero cero uno (0000001) a la setecientos ochenta y seis
6 mil diecinueve (786.019).- El Capital Autorizado es de
7 Un millón quinientos setenta y dos mil treinta y ocho
8 dólares de los Estados Unidos de América (US \$
9 1'572.038).- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- SUSCRIP-
10 CIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía
11 se encuentra suscrito y pagado en numerario. Según lo
12 anterior el estado de caja y las acciones asignadas, son
13 como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS	143.026	143.026
JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE	256.649	256.649
ESTEBAN PALLARES PALACIOS	102.652	102.652
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS	283.692	283.692
TOTALES.....	786.019	786.019

14 **SEXTA.- CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA.-** Para una mejor comprensión del
16 estatuto de la compañía, los accionistas por unanimidad
17 autorizan se proceda a codificarlo, en la forma que
18 consta en el acta de Junta General Universal de
19 Accionistas, que se adjunta como parte principal e
20 integrante.- **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMEN-**
21 **TADA.-** Los representantes legales de las compañías
22 AGRICOLA AGRONATURA S.A. y PRODUCNORTE S.A.,
23 declaran bajo juramento que las cifras que aparecen en

GRUPO PRODUCNORTE[®]

006

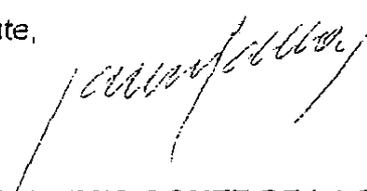
Cayambe, Noviembre 16, 2015

SEÑOR
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS
PRESENTE.-

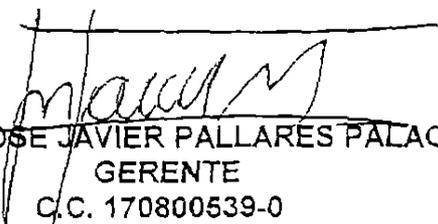
De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.- La constitución de PRODUCNORTE S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 12 de junio de 1.995, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 18 de julio de 1.995.-

Muy Atentamente,


DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Cayambe, 16 de noviembre del 2015


SR. JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS
GERENTE
C.C. 170800539-0



GRUPO PRODUCNORTE

agropecuaria



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1624615

Título Documento Privado Documento Privado . Cantón : Cayambe Canton : CAYAMBE

Fecha De Elección : 16/11/2015

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : NOMBRAMIENTO GERENTE

Registro : Nombramientos

Repertorio: 613 del 25-11-2015 11:37:34 Inscripción: 239 del 26-11-2015 08:03:29

No Identificación : 2461702 116600 COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 511679 Capital Autorizado : 1023358

Descripción : COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Comparecientes

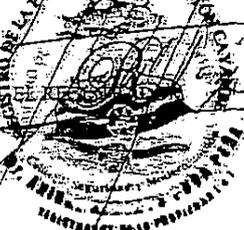
No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1791297903001	COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.	Compañía	Ninguno	2461702
1708005390	PALLARES BALACIOS JOSE JAVIER	Gerente	Casado	2461702

Observaciones :

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A., POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.

Ncisneros\Cguajan\Wvasquez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

8 1 16 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. REALIZADA EL DIA MIERCOLES PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS .-

En la parroquia Ayora, el día de hoy, miércoles 1º de junio del 2016, se reúnen los accionistas de la compañía PRODUCNORTE S.A, en las oficinas situadas en el Barrio San Esteban, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES
CARLOSALBERTO ESPINOSA RIVAS	77.706	77.706
JAVIER PALLARÉS GOMEZ DE LA TORRE	178.269	178.269
ESTEBAN PALLARES PALACIOS	102.652	102.652
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS	153.052	153.052
TOTAL.....	511.679	511.679

En esta forma se encuentra presente y bien representa la totalidad del capital social.

Preside la sesión el doctor Javier Pallares Gómez de la Torre y actúa como Secretario el Gerente señor José Javier Pallares Palacios, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. Y LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A.
- 2.- CONOCER Y APROBAR LAS BASES DE LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. Y LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A.
- 3.- CONOCER Y APROBAR EL BALANCE FINAL PARA LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. Y LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A.-
- 4.- CODIFICACION DE ESTATUTOS

Centro Ejecutivo Socio,
 Av. Interceánica km. 10 1/2. Ofc. 308
 Cumbaya - Ecuador
 T-700-GRNORTE gruponorte.com



Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar sobre los asuntos indicados por el doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, razón por la cual, instala la sesión y a las 15h00 horas, declara formalmente—constituida—la—Junta—General—Universal—de—Accionistas.—

Procediendo a conocer el **primer punto** del Orden del Día, toma la palabra el doctor Javier Pallares Gómez de la Torre y expone a la Junta General Universal de Accionistas, la conveniencia de fusionar a la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A., mediante su absorción de parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., y manifiesta que de aceptarse la fusión se pasará de inmediata a recomendar las bases de la referida fusión por absorción.

La Junta General de Accionistas de la compañía decide aprobar la Fusión por Absorción por parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., y se solicita que se conozcan las bases de la fusión.

Como **segundo punto**, una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A., por parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., y a petición de los accionistas presentes, pone a consideración de la Junta General de Accionistas las bases para la fusión que se transcribe a continuación:

2.1. FUSION ENTRE COMPAÑIAS.- La fusión operará mediante absorción de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A., por parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., empresa que subsistirá.

2.2. DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA.- La compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A. se disolverá anticipadamente conforme resolución de la Junta General—Universal—de Accionistas de la compañía. Manifiesta además que, a esta fecha la empresa a ser absorbida, ya ha aprobado su disolución anticipada por decisión de sus respectivos accionistas, que para constancia se adjunta la correspondiente acta de Junta General respectiva, documentos que se anexan al expediente de esta acta.

2.3. TRASPASO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA A FAVOR DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.-

La compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A., transferirá en bloque el total de su patrimonio a la compañía absorbente PRODUCNORTE S.A., para tal efecto AGRICOLA AGRONATURA S.A., preparará un balance general de conformidad con la Ley, que servirá de base para conocer los términos en los que se efectuará dicha transferencia. Se deberá preparar un balance consolidado que deberá adjuntarse a la escritura pública respectiva.

2.4 TRASPASO DE ACTIVOS.- Los activos de propiedad, sean tangibles o intangibles, muebles o inmuebles de la compañía absorbida pasará a formar parte de la compañía absorbente y se transferirá a valor presente.

2.5 OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.- Como consecuencia de la fusión, la compañía absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. Por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos de aquella, asumiendo además por este hecho, las responsabilidades propias como deudora, respecto a los acreedores de ésta.

2.6 RESPONSABILIDAD PATRONAL.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley, la compañía PRODUCNORTE S.A., asumirá la responsabilidad patronal frente a los empleados y trabajadores de la compañía absorbida.

2.7 AUMENTO DE CAPITAL.- Aumentar el capital suscrito de la compañía PRODUCNORTE S.A., en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$274.340) a fin de que luego de perfeccionado el aumento, el capital social suscrito y pagado llegue a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$786.019)

2.8 EMISION DE ACCIONES.- Emitir 786.019 acciones de PRODUCNORTE S.A., de un valor de un dólar americano cada una, las mismas que se entregarán a los accionistas de la compañía absorbida y que pasaran a ser accionistas de PRODUCNORTE S.A., en virtud de la fusión. Oportunamente deberán emitirse los nuevos títulos de acciones y deberán anularse los títulos que representan el capital suscrito de la compañía absorbida, que desaparecen por fusión.

2.9 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de la fusión aprobada por los accionistas de la compañía, el estatuto social de la compañía PRODUCNORTE S.A. será reformado en su CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES ; y, la DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los mismos que dirán: CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El capital social es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$786.019) y está dividido en 786.019 acciones nominativas y ordinarias del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una, numeradas de la 0000001 a la 786.019.-

Centro Ejecutivo Especial
Av. Interoceánica km 10 1/2 Cte. 305
Cumbaya, Ecuador
T-700-GRNORTE

gruposide.com



El Capital Autorizado es de Un millón quinientos setenta y dos mil treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'572.038)

DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario. Según lo anterior el estado de caja y las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL PRODUCNORTE S. A. ABSORBENTE	CAPITAL AGRONATURA S. A. ABSORBIDA	CAPITAL SUSCRITO FUSIONADO
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS	77.706	65.320	143.026
JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE	178.269	78.380	256.649
ESTEBAN PALLARES PALACIOS	102.652		102.652
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS	153.052	130.640	283.692
PRODUCNORTE S.A.	0	378.850	0
TOTAL.....	511.679	653.190	786.019

2.10. AUTORIZACION.- La Junta General Universal de la compañía autoriza a su Representante Legal para que a su nombre y representación, suscriba la presente escritura pública de fusión por absorción y realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta reunión, de conformidad con la Ley.

Los accionistas, aprueban en todos sus puntos las bases de la fusión recomendadas por la administración y pasan a conocer y a resolver sobre el tercer punto de orden del día.

Se conoce el tercer punto. Una vez aprobadas las bases de la fusión por absorción de la compañía referida, el Presidente de la compañía, pone a consideración de la Junta General de Accionistas, el balance final de la compañía que va a ser absorbida. AGRICOLA AGRONATURA S.A., la Junta una vez que los conoce, los aprueba en todas sus partes.

Por último se conoce el cuarto punto del Orden del Día; el Presidente toma la palabra e indica que para una mejor comprensión de los estatutos reformados, sería conveniente el Codificar los mismos, por lo que por secretaría se los da lectura:

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATO DE COMPAÑIA:º

Los intervinientes declaran la voluntad de constituir una SOCIEDAD ANONIMA uniendo sus capitales para emprender en operaciones mercantiles y participar en las utilidades de la sociedad, rigiendo el funcionamiento de esta empresa, a las disposiciones de la Ley de Compañías, a las del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las disposiciones del Código Civil y al Estatuto que a continuación se expresa.-

ARTICULO TERCERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina **PRODUCNORTE S.A.**

ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

La entidad constituida tendrá la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer, mantener y operar sucursales y agencias, en cualesquiera otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO QUINTO.- DURACIÓN.-

La duración de la compañía será de 40 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro-Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista en la respectiva Ley y este contrato social.-

ARTICULO SEXTO.- OBJETO Y MEDIO.-

La compañía tiene por objeto:

a) La explotación y administración de la floricultura, productos agrícolas agropecuarios y afines en general; b) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación de productos originados en la agricultura, forestación, viveros, semillas, abonos, insumos; c) El arrendamiento, compra, venta de todo tipo de equipos para el cumplimiento de su objeto social además de bienes muebles e inmuebles para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder.-

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría, no prohibidos por las Leyes como: Celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existente, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandatario de personas naturales o jurídicas a través de su Representante Legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su

objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes , san comerciales o bancarias. Si perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-

ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-

El capital social es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 786.019 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, de valor cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, contendrán en número y serie de orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público.-

ARTICULO OCTAVO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-

Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las 786.019 acciones en que se halla dividido el capital social, a las que se refiere el artículo Séptimo de los Estatutos corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la 786.019. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparan más de una acción.

ARTICULO NOVENO.- REFERENCIAS LEGALES.-

Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto a la compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o deterioradas, la amortización de las acciones, derecho que la acción confiere a su titular, votación y mayoría de las resoluciones de la Junta General, aumentos de capital social disolución anticipada de la compañía, reforma de estatutos, etcétera, se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley y de los Reglamentos que expidiere la Junta General .-

ARTICULO DECIMO.- ORGANOS.-

Para la gestión social, la compañía actuará por medio de los siguientes órganos: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General y Presidente de la compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- INTEGRACIÓN.-

La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la sociedad; ella da la expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, concurran a integrarla.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-

Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, y Junta General Extraordinaria siempre que fueren convocados de acuerdo con la Ley y estos Estatutos. Tanto en las Juntas General Ordinarias como en las Extraordinarias sólo se podrá tratar de los asuntos para los que hayan sido convocados y toda resolución sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o quien le subroque, y en su falta, por la persona que designe la Junta, como Presidente Ocasional. Actuará como Secretario el Presidente Ejecutivo, o quien lo reemplace, pudiendo en casos especiales, si la Junta lo creyere necesario, designar un Secretario Ad-Hoc.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes: **Son atribuciones de la Junta General:** a) Designar y removerlo al Presidente de la compañía y señalarle su remuneración; b) Ejercer las facultades que la pertinente Ley señale como de su competencia privativa; c) Acordar cambios sustanciales dentro de sus propios objetivos, en el giro de los negocios sociales; d) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; e) Nombrar y remover a los miembros del Directorio y Comisario, y señalarles sus remuneraciones; f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital; g) Interpretar en forma obligatorio para los accionistas, los presentes Estatutos; h) Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía; i) Delegar en el Directorio alguna o algunas de sus facultades, siempre que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por los Estatutos; j) En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía, orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero o administrativo, que se presentaren en la compañía.-

Centro Ejecutivo Social
Av. Interoceánica km. 10 1/2 Ofc. 303
Cumbaya - Ecuador
TEL 700-GPNORTE

gpnorte.com



ARTICULO DECIMO QUINTO.-RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. Queda a salvo el derecho de apelación que los accionistas tienen de acuerdo con la Ley.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- REFERENCIAS LEGALES.-

En lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas Generales, quórum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas a Juntas, depósito o registro de acciones, etcétera, se estará a lo dispuesto a la pertinente Ley.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.-

De acuerdo a lo previstos en la Ley de Compañías, cuando se encuentren presentes accionistas poseedores de la totalidad de las acciones pagadas, o sus representantes y siempre que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada y constituida, y podrá por lo tanto, adoptar acuerdos y resoluciones válidos para todos los asuntos que los accionistas hubieren unánimemente aceptado tratarlos. Las actas de estas Juntas Generales Universales deberán ser firmadas por todos los concurrentes, bajo pena de nulidad si así no lo hicieren.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LIBRO DE ACTAS.-

Las resoluciones de las Juntas Generales así como una sintética relación de las sesiones, se hará constar por medio de actas que se extenderán de acuerdo a lo previsto en el Artículo Vigésimo Segundo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO.- INTEGRACIÓN.-

El Directorio se compone de tres miembros o vocales. La Junta General cuando lo estime conveniente, podrá resolver sobre el aumento del número de vocales del Directorio, hasta un máximo de cinco. El Presidente Ejecutivo actuará como Secretario del Directorio con voz informativa, pero sin voto. La Junta General designará también los respectivos y personales miembros suplentes del Directorio, los cuales reemplazarán a sus respectivos miembros principales del Directorio, en falta o ausencia de éstos. Los miembros suplentes cuando reemplacen al Presidente no reemplazarán a éste en el ejercicio de sus dignidades, sino que simplemente estarán a integrar el Directorio. La

subrogación de la indicada dignidad se hace en la forma prevista en estos Estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO.- PERIODOS Y REQUISITOS.-

Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionistas de la compañía. Todos los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SESIONES.-

El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y extraordinariamente siempre que así lo solicite cualquier miembro del Directorio o el Presidente Ejecutivo. En ambos casos, la convocatoria la hará el Presidente de la compañía, o quien lo subrogue, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Cuando concurren todos los miembros del Directorio. Este podrá sesionar sin necesidad de convocatoria.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.-

El Directorio tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones y decisiones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos, esto es, más la mitad de sus asistentes. Caso de empate, el Presidente de la compañía, o quien lo reemplace, tendrá voto dirimente. Cada miembro del Directorio tendrá un voto,

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes:

- a) Designar y removerlo al Presidente Ejecutivo y Gerente General y señalarles sus remuneraciones;
- b) A propuesta del Presidente Ejecutivo, estudiar y aprobar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores;
- c) Presentar a la Junta General, por medio del Presidente de la Compañía, un informe sobre la marcha de la compañía;
- d) Conocer los informes que presente el Contador o Auditor sobre el movimiento económico y financiero de la compañía;
- e) Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad de la compañía;
- f) Autorizar la enajenación y compra de bienes inmuebles así como la constitución de gravámenes reales sobre ellos;
- g) Trazar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la compañía

Centro Ejecutivo Spacío
Av. Interoceánica km. 140 1/2 Of. 308
Cumbaya - Ecuador
1-700-GRNORTE

grupos.com



y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones; h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General; i) Autorizar individualmente al Presidente Ejecutivo y conjuntamente al Presidente y al Presidente Ejecutivo, la realización de todo acto o contrato a nombre o por cuenta de la compañía; hasta por los montos fijados periódicamente por el Directorio; k) Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en estos estatutos.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- LIBRO DE ACTAS.-

Todos los acuerdos y resoluciones del Directorio, así como una sintética relación de sus sesiones, se hará constar en el Libro de Actas que llevará el Secretario, debiendo estas actas estar firmadas por éste o por quien presidió la respectiva sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-VACANCIA.-

Queda vacante el cargo de miembro del Directorio: a) Por renuncia aceptada por la Junta General; b) Por quiebra o concurso de acreedores; c) Por tener que administrar intereses contrarios a los que la Compañía, o por tener pleito pendiente con ella; d) Por muerte; y, e) Por enfermedad que le inhabilite para ejercer su cargo.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- CONCURRENCIA.-

Quando por cualquier causa se presentare imposibilidad física para obtener quórum para sesiones del Directorio, cualquiera de los miembros del Directorio está obligado a solicitar una convocatoria urgente de Junta General, a efecto de que ésta, haciendo las designaciones del caso, normalice esa situación.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA.-

El Presidente de la compañía será Presidente del Directorio, presidirá las sesiones de éste, y en falta, lo hará el Presidente Ejecutivo de la compañía.-

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y de Directorio; b) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General y de Directorio; c) Supervigilar la marcha de la compañía; d) Suscribir juntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escrituras de modificación de los Estatutos Sociales; e) Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo giros, obligaciones e inversiones por los montos fijados periódicamente por el

Directorio; f) Reemplazar al Gerente General; y, g) Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en estos estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- REQUISITOS Y PERIODO.-

El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.-

ARTICULO TRIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-

El Gerente General de la compañía será nombrado por el Directorio, para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, cuyas funciones y responsabilidades serán las señaladas por el Directorio.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-SUBROGACION.-

En caso de ausencia temporal, el Directorio designará su reemplazo, y si es definitiva, el Directorio designará un nuevo Gerente General.-

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- REQUISITOS Y PERIODO.-

El Presidente Ejecutivo será elegido por el Directorio para el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad que, a juicio del Directorio, sea incompatible con las actividades de la compañía.-

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-ATRIBUCIONES.-

En cuanto a los derechos, atribuciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo, se estará a lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que ellas fueren aplicables, así como a lo previsto en este contrato social.-

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.-

Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos; b) Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la compañía; c) Presentar a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos; d) Podrá obligar a la compañía por un monto igual al capital social suscrito y pagado de la empresa, sobre este monto firmará los documentos que obliguen a la compañía conjuntamente con el Presidente de la compañía; e) Manejar los fondos y bienes de la Sociedad bajo su

responsabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos, operaciones con los bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más comprobantes relaciones con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etcétera; f) Nombrar mandatarios generales previa autorización del Directorio; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne y dirigir las labores del personal; g) Ejercer la procuración judicial, de acuerdo a la Ley, sin limitación alguna; h) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; i) Cuidar que se lleve bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades.-

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y LIMITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para giros, negocios o inversiones se sujetará a las disposiciones del presente Estatuto. Desde luego queda a salvo lo dispuesto en el Artículo Duodécimo de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.-SUBROGACION.-

Se aclara que en falta o ausencia del Presidente Ejecutivo, le subrogará el Gerente General de la compañía. En falta de ambos, el Directorio designará un Presidente Ejecutivo Encargado para que ejerza provisionalmente la representación legal de la compañía.-

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- COMISARIOS, NUMERO, REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.-

La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente. Al Comisario le corresponde el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercitará las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe sobre estos particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse la Junta General. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la compañía. El Comisario será elegido para el período de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Comisario tendrá todos los derechos y obligaciones determinados en la pertinente Ley. El cargo de Comisario deberá recaer en persona natural o jurídica, suficientemente capacitada, calificada y con experiencia en trabajos de auditoría y control de contabilidad.-

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-BALANCES.-

Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Presidente Ejecutivo a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedente la

GRUPO PRODUCNORTE®

0013

contabilidad de la compañía, que ha de ser llevada conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley y normas dadas por el Comisario o Auditor calificados.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES.-

A propuesta del Presidente Ejecutivo, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente separará de los beneficios líquidos, por lo menos, el diez por ciento de ellos, para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance a un valor igual al CINCUENTA POR CIENTO del capital social. La Junta General, para resolver sobre reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que dispone al respecto la pertinente Ley.-

ARTICULO CUADRAGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-

La compañía se disolverá anticipadamente por las causas señaladas en los numerales dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete ocho y nueve, del Artículo Trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías. En caso de disolución de la compañía, su liquidación se efectuará por el Presidente Ejecutivo, salvo que la Junta General resolviera expresamente otra cosa. Tanto la liquidación de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en estos Estatutos, como la que pudiere hacerse en fecha anterior a la terminación de tal plazo, caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y estos Estatutos.-

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Se autoriza expresamente al señor doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, para que realice todos los trámites encaminados a la constitución de la compañía, hasta su inscripción en los Registros Mercantil y de Sociedades.-

ARTICULO CUADRAGÉSIMO .- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-

El capital de la compañía anónima PRODUCNORTE S.A., se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad. Según lo anterior el estado de caja y las acciones asignadas a las personas otorgantes, es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS	143.026	143.026
JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE	256.649	256.649
ESTEBAN PALLARES PALACIOS	102.652	102.652
JOSÉ JAVIER PALLARES PALACIOS	283.692	283.692
TOTALES.....	786.019	786.019

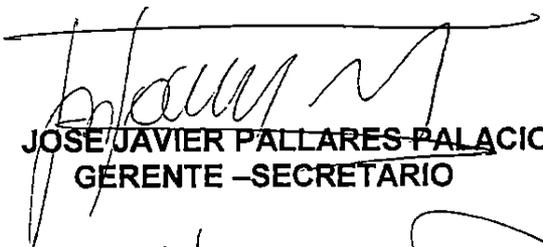
Centro Ejecutivo Spacia,
Av. Interoceánica km. 10 T/2, Ofc. 308
Cumbayá - Ecuador
T-700-GPNORTE

gpnorte.com



Los Accionistas una vez que deliberan al respecto, autorizan por unanimidad para que se codifiquen los estatutos sociales de la compañía PRODUCNORTE S.A., autorizándole al Gerente-Representante Legal, señor José Javier Pallares Palacios, firme la escritura correspondiente ante Notario Público y cumpla con todos los requisitos que se requieran para la legalización de la escritura ante el Registro Mercantil.-

No habiendo otro asunto constante en Orden del Día, el Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 17h00 horas.-



JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS
GERENTE -SECRETARIO



DR. JAVIER PALLARES
PRESIDENTE



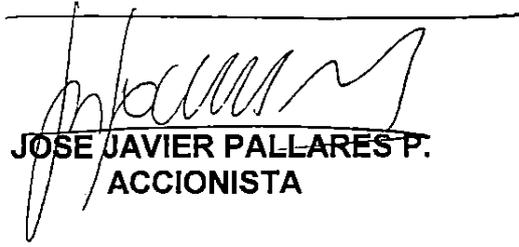
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS
ACCIONISTA



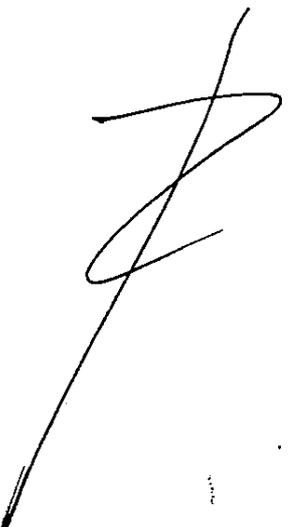
DR. JAVIER PALLARES
ACCIONISTA



ESTEBAN PALLARES PALACIOS
ACCIONISTA



JOSE JAVIER PALLARES P.
ACCIONISTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791297903001
PRODUCNORTE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/07/1995
NOMBRE COMERCIAL:	GREENROSE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CULTIVO DE FLORES VARIAS ESPECIES.
VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: AYORA Barrio: SAN ESTEBAN Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL RESTAURANTE CASA DE FERNANDO Edificio: HACIENDA SAN ESTEBAN Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 023614210 Email: financiero@gpnorte.com Telefono Trabajo: 023614217 Telefono Trabajo: 023614209

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

01 MAR. 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



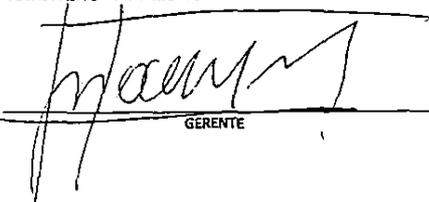
Código: RIMRUC2016000049907

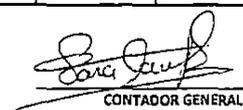
Fecha: 19/01/2016 09:41:32 AM

PRODUCORTE S.A. Y AGRICOLA AGRONATURA S.A.
BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION FINAL
AL 31 DE MAYO DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

001 015

	PRODUCORTE SA	AGRÍCOLA AGRONATURA SA	AJUSTE Y ELIMINACION		BALANCE GENERAL CONSOLIDADO POR FUSION
			DEBE	HABER	
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA BANCOS	42,757.68	64,998.90			107,756.58
CUENTAS POR COBRAR					
Cuentas por Cobrar Clientes	1,262,481.62	448,821.49		7,077.38	1,704,225.73
Crédito Tributario a Favor de la Empresa	91,221.30	108,318.20			199,539.50
Cuentas por Cobrar Empleados	7,262.63	5,261.90			12,524.53
Otras cuentas por Cobrar	76,864.83	53,902.25			130,767.08
Compañías Relacionadas	916,235.36			916,235.36	-
ACTIVO REALIZABLE	95,467.84	92,213.90			187,681.74
ACTIVOS DIFERIDOS	3,647.63	1,704.39			5,352.02
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,495,938.89	775,221.03		923,312.74	2,347,847.18
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
Costo Original Terreno	446,992.41	459,116.34			906,108.75
Costo Original Edificios	631,268.03	356,670.87			987,938.90
Costo Original Maquinaria y Equipo	308,445.86	297,276.94			605,722.80
Costo Original Equipos de Oficina	16,029.14	14,536.25			30,565.39
Costo Original Muebles y Enseres	28,126.86	13,546.73			41,673.59
Costo Original Invernaderos	784,473.35	827,283.57			1,611,756.92
Costo Original Herramientas		2,562.37			2,562.37
Costo Original Equipos de Computación	26,676.50	19,080.92			45,757.42
Costo Original Vehículos	360,263.38	55,494.15			415,757.53
Costo Original Plástico		77,350.29			77,350.29
Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo	758,507.30	463,593.92			1,222,101.22
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,843,768.23	1,659,324.51			3,503,092.74
ACTIVO BIOLÓGICO					
Costo Original Activo Biológico	1,702,710.73	1,995,531.96			3,698,242.69
Amortización de Activo Biológico	497,465.60	693,436.08			1,190,901.68
ACTIVO BIOLÓGICO	1,205,245.13	1,302,095.88			2,507,341.01
ACTIVO LARGO PLAZO	286,996.55				
INVERSIONES	286,996.55			286,996.55	
TOTAL ACTIVOS	5,831,948.80	3,736,641.42		1,210,309.29	8,358,280.93
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar Proveedores C.P	318,997.32	260,110.19	7,077.38		572,030.13
Intereses por Pagar en Obligaciones	8,843.14	5,137.23			13,980.37
Obligaciones con Empleados	124,244.07	122,158.82			246,402.89
Obligaciones Seguridad Social	28,596.09	22,032.39			50,628.48
Obligación con Administración Tributaria	11,604.30	8,610.01			20,214.31
Otras Obligaciones a Corto Plazo	229.20	564.86			794.06
Obligaciones Bancarias	77,840.47	8,022.48			85,862.95
TOTAL PASIVO CORRIENTE	570,354.59	426,635.98	7,077.38		989,913.19
PASIVO A LARGO PLAZO					
Cuentas por Pagar a Proveedores L.P.	224,386.55	358,307.24			582,693.79
Compañías Relacionadas		916,235.36	916,235.36		
Obligaciones Bancarias	573,213.43	783,594.35			1,356,807.78
Pasivo por Impuestos Diferidos	178,193.95	99,478.85			277,672.80
Obligaciones con empleados L.P.	781,132.52	102,771.93			883,904.45
PASIVO DIFERIDO	44,104.38	218,869.09			262,973.47
Anticipo Clientes del Exterior	44,104.38	218,869.09			262,973.47
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,801,030.83	2,479,256.82	916,235.36		3,364,052.29
TOTAL PASIVO	2,371,385.42	2,905,892.80	923,312.74		4,353,965.48
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL ASIGNADO	511,679.00	653,190.00	378,850.00		786,019.00
RESERVAS	1,416,848.16	13,511.39			1,430,359.55
RESULTADOS	1,532,036.22	164,047.23			1,787,936.90
Utilidad Años Anteriores	607,199.21	216,878.83		91,853.45	915,931.49
Pérdidas Acumuladas Años Anteriores		978,758.30			978,758.30
Resultado corriente	54,482.43	105,534.47			51,052.04
Resultados Acumulados adopción por primera vez	979,319.44	820,392.23			1,799,711.67
TOTAL PATRIMONIO	3,460,563.38	830,748.62	378,850.00	91,853.45	4,004,315.45
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	5,831,948.80	3,736,641.42	1,302,162.74	91,853.45	8,358,280.93


GERENTE


CONTADOR GENERAL



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		Capital Suscrito Fusionado	Nuevo Capital Suscrito
	COMPAÑÍAS FUSIONADAS			
	PRODUCNORTE S.A.	AGRICOLA AGRONATURA S.A.	Absorbente	Absorbente
Espinosa Rivas Carlos Alberto	77,706	65,320	143,026	143,026
Pallares Gómez De La Torre	178,269	78,380	256,649	256,649
Pallares Palacios Esteban	102,652	-	102,652	102,652
Pallares Palacios José Javier	153,052	130,640	283,692	283,692
Producnorte S.A.	-	378,850		
Compensación de la inversión de Producnorte S.A. en el capital de Agrícola Agronatura S.A.		(378,850)		
	511,679	274,340	786,019	786,019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708005390

Nombres del ciudadano: PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

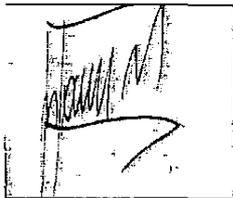
Cónyuge: RÍOFRÍO GONZALEZ MARIA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: PALLARES JAVIER

Nombres de la madre: PALACIOS MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: HECTOR ENRIQUE CARRIÓN ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

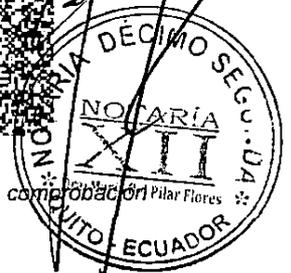
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 15:54:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/cv/>



905397



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170800539-0

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALACIOS PALACIOS JOSE JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/10/22
 NACIONALIDAD DE LA PATRIANA: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ESTEFANIA RIGORIO GONZALEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALACIOS JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALACIOS MARIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 28/10/22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-28

V4344/224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0279 1708005390
 CÉDULA: PALACIOS PALACIOS JOSE JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 1
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

01 JUN 2018

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Large handwritten signature]

Tabacundo, Enero 16, 2012



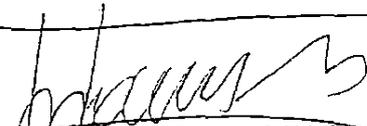
**SEÑOR
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS
PRESENTE.-**

De mi consideración:

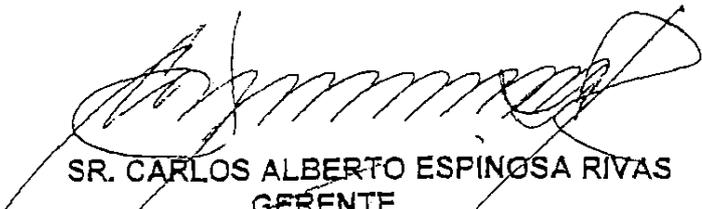
Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de AGRICOLA AGRONATURA S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la compañía, por el período de cinco años, de conformidad con lo establecido en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto de la Compañía, debiendo representar, legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.-

La constitución de AGRICOLA AGRONATURA S.A, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 22 de Septiembre del 2.005, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, Dr. Luis Enrique Villafrute Arias, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 27 de Octubre del 2.005.

Muy Atentamente,


**SR. JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS
PRESIDENTE**

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Tabacundo, Enero 16, 2012.-


**SR. CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS
GERENTE
C.I. 170565338-2**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Potanco
Telf. 2367 080

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

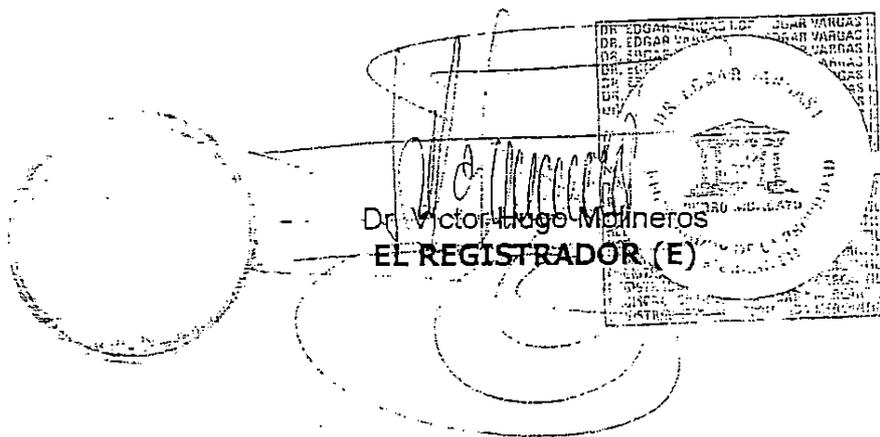
RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 29.-

Repertorio No. 043.- Fojas: 041.- Número: 040.-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE, otorgado por AGRÍCOLA AGRONATURA
S.A.; a favor del señor CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS.-

Tabacundo, 09 de Abril de 2012



RMPM-040-3638-2012

Responsable: Ab. LADY CISNEROS

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

01 JUN 2010

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la parroquia Tabacundo, el día de hoy, miércoles primero de junio del dos mil dieciséis, se reúnen los accionistas de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A., en las oficinas situadas en el Barrio Comunidad Luis Freire S/N y Cananvalle, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS	65.320	65.320
JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE	78.380	78.380
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS	130.640	130.640
PRODUCNORTE S.A.	378.850	378.850
TOTAL.....	653.190	653.190

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Preside la sesión el señor José Javier Pallares Palacios, y como secretario actúa el Gerente señor Carlos Alberto Espinosa Rivas, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- RESOLUCION SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE AGRICOLA AGRONATURA S. A. POR PARTE DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.
- 2.- DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A. EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION, APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA, TRASPASO EN BLOQUE DE ACTIVOS, PASIVOS Y DEL PATRIMONIO SOCIAL DE ESTA A LA ABSORBENTE Y BASES DE LA FUSION.-

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre los asuntos indicados por el Presidente de la compañía, señor José Javier Pallares Palacios, razón por la cual instala la sesión y a las 9h00 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas.

Centro Ejecutivo Social
 Av. Interoceánica, km. 10.1/2, Ofc. 308
 Cumbaya - Ecuador
 T-700-CPNORTE
 gpnorte.com



Procediendo a conocer el **Primer Punto** del Orden del Día, el Presidente de la compañía toma la palabra y explica sobre el tema de la fusión de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S. A., mediante su absorción de parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., y expresa que sería muy beneficioso para la compañía que se realice dicha fusión, por lo que si se llega a aceptar esta propuesta, se pasaría de inmediato a proponer las bases de la referida fusión por absorción.

La Junta General de Accionistas de la compañía, decide aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A., por parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., solicitando que se conozca previamente, conforme lo dispone la Ley de Compañías, la disolución anticipada de AGRICOLA AGRONATURA S.A., y luego el traspaso en bloque de los activos a la compañía absorbente así como las bases de esta fusión.

Segundo Punto.- Una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía, AGRICOLA AGRONATURA S.A., por parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., la Junta General de Accionistas de la compañía, cumpliendo con las disposiciones constantes en los Artículos 338, 361, numeral 7 y demás que fueran pertinentes de la Ley de Compañías, de manera unánime, decide dissolver en forma anticipada la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A., acogiéndose de manera especial a lo establecido en el Art. 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, La Junta General de Accionistas decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme el Art. 343 del cuerpo legal antes mencionado.

En este mismo punto del orden del día, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos de sus miembros, decide traspasar en bloque el patrimonio social de la compañía absorbente, realizando el traspaso de los activos tangibles e intangibles, a valor presente conforme lo establecido en la Ley de Compañías.

Adicionalmente la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad, las siguientes bases para la fusión de AGRICOLA AGRONATURA S.A.-

2.1 FUSION ENTRE COMPAÑIAS.- La fusión operará mediante absorción de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S. A. por parte de la compañía PRODUCNORTE S.A., que subsistirá según la resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente.

2.2. DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA.- La compañía absorbida, AGRICOLA AGRONATURA S.A. en virtud de la fusión por absorción con la compañía PRODUCNORTE S.A., se disuelve anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías.

2.3 TRASPASO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA A FAVOR DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.- La compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A., transferirá en bloque el total de su patrimonio a la compañía absorbente PRODUCNORTE S.A., y para tal efecto, cada una de las compañías participantes en la fusión preparará un balance general de conformidad con la Ley, que servirán de base para conocer los términos en los que se efectuará dicha transferencia. Se deberá preparar un balance consolidado que deberá adjuntarse a la escritura pública respectiva.-

2.4 TRAPASO DE ACTIVOS.- Los activos tangibles e intangibles de propiedad de la compañía absorbida pasará a formar parte de la compañía absorbente y se transferirán a valor presente.

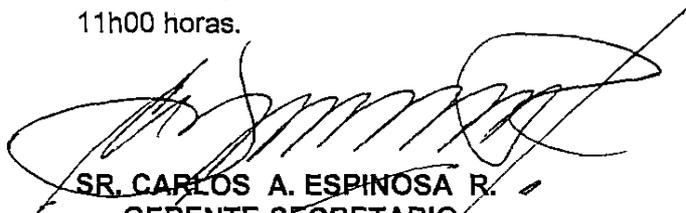
2.5 OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.- Como consecuencia de la fusión, la compañía absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. Por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos de aquella, asumiendo además por este hecho, las responsabilidades propias como deudora, respecto de los acreedores de ésta.

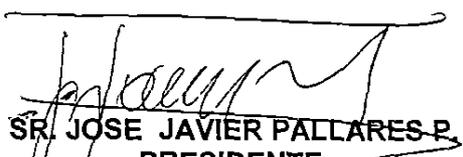
2.6 RESPONSABILIDAD PATRONAL.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley la Compañías PRODUCNORTE S.A., asumirá la responsabilidad patronal frente a los empleados y trabajadores de la compañía absorbida.

2.7 AUTORIZACION.- La Junta General de Accionistas de la compañía autoriza a su Representante Legal para que a su nombre y representación, suscriba la presente escritura pública de fusión por absorción y realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta reunión, de conformidad con la Ley.

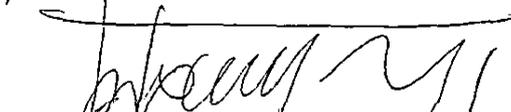
Finalmente la Junta General de Accionistas, también de manera unánime, autorizan al Gerente de la compañía para la suscripción de todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para legalizar estas resoluciones, inclusive para que proceda al otorgamiento de la escritura pública respectiva y para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

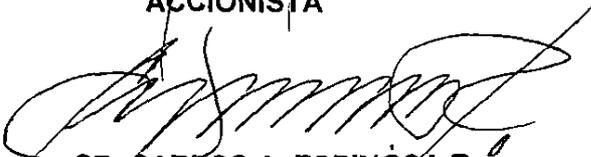
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. La Junta se reinstala y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 11h00 horas.

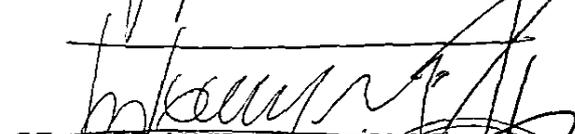

SR. CARLOS A. ESPINOSA R.
GERENTE-SECRETARIO


SR. JOSE JAVIER PALLARES P.
PRESIDENTE


DR. JAVIER PALLARES
ACCIONISTA


SR. JOSE JAVIER PALLARES P.
ACCIONISTA


SR. CARLOS A. ESPINOSA R.
ACCIONISTA


SR. JOSE JAVIER PALLARES P.
ACCIONISTA

Centro Ejecutivo Spacia,
Av. Interoceánica km. 10 T/2. Ofc. 308
Cumbaya - Ecuador
T-700-GPNORTE
gpnorte.com





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792014263001
RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA AGRONATURA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AGRONATURA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA RIVAS CARLOS ALBERTO
CONTADOR: CAMPOS ZAMBRANO SARA LUCIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/2005
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/12/2005 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA DE FLORES Y FLORICULTURA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Barrio: COMUNIDAD LUIS FREIRE Numero: S/N Interseccion: CANANVALLE Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 29 Camino: ENTRADA CUATRO ESQUINAS Referencia ubicacion: JUNTO A LA HACIENDA POTRERILLOS Teléfono Trabajo: 022362812 Email: contabilidad@gpnorte.com Telefono Trabajo: 023612052 Web: www.agronatura.com.ec Fax: 022362812

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

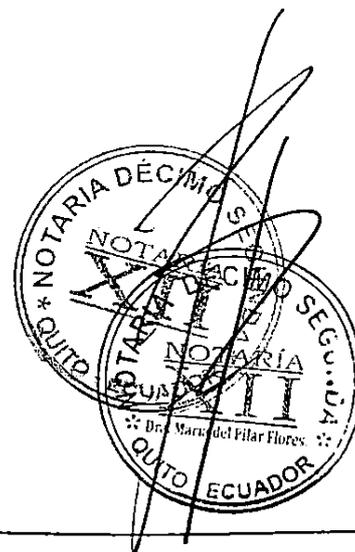
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCION	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2015000900946
Fecha: 20/11/2015 19:15:13 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792014263001

RAZÓN SOCIAL:

AGRICOLA AGRONATURA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/10/2005
NOMBRE COMERCIAL:	AGRONATURA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
VENTA DE FLORES Y FLORICULTURA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Barrio: COMUNIDAD LUIS FREIRE Numero: S/N Interseccion: CANANVALLE Referencia: JUNTO A LA HACIENDA POTRERILLOS Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 29 Camina: ENTRADA CUATRO ESQUINAS Telefono Trabajo: 022362812 Email: contabilidad@gpnorte.com Telefono Trabajo: 023612052 Web: www.agronatura.com.ec Fax: 022362812

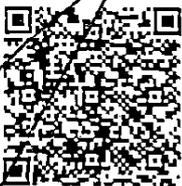
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

01 JUN 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Código: RIMRUC2015000900946

Fecha: 20/11/2015 19:15:13 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705653382

Nombres del ciudadano: ESPINOSA RIVAS CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMEN SERENA NAVARRO PEREZ

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: JORGE ALBERTO ESPINOSA

Nombres de la madre: MARCELA RIVAS

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2005



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: HÉCTOR ENRIQUE CARRION ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

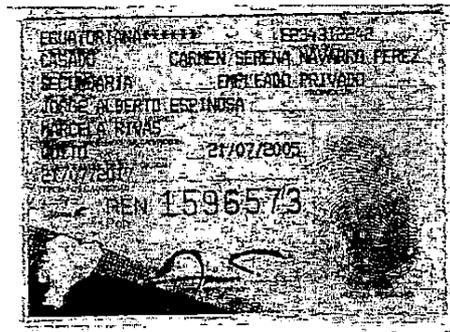
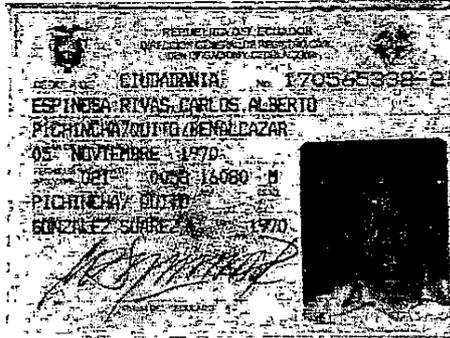
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 14:48:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 01 de EN. 2016

**NOTARÍA
XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



1 los balances finales de las compañías que se agregan
2 como habilitantes de esta escritura son reales y que así
3 se encuentran establecidas en la contabilidad de las
4 compañías que representan. Declaran bajo juramento
5 que ninguna de las compañías que participan en esta
6 escritura, es contratista con el Estado Ecuatoriano.
7 Todos los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, por lo que su inversión es de tipo nacional.
9 **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que se generen por la
10 fusión de las compañías correrán a cargo de la compañía
11 absorbente.- **NOVENA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su
12 naturaleza es indeterminada. **DECIMA.- MARGI-**
13 **NACIÓN.-** De la presente escritura pública, se deberá
14 tomar nota al margen de las respectivas matrices
15 notariales de constitución de las compañías AGRICOLA
16 AGRONATURA S.A. Y PRODUCNORTE S.A., y de las
17 inscripciones en el Registro Mercantil correspondiente.
18 **DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes de
19 común acuerdo expresan que cualquiera de ellas o
20 cualquier tercero está autorizado para obtener la
21 inscripción del presente instrumento en el Registro
22 Mercantil del cantón correspondiente.- **CONCLUSIÓN.-**
23 Usted, señor Notaria, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo confiriéndome seis (6) copias
25 certificadas. (Firmado) Doctor Javier Pallares, Registro
26 Profesional un mil doscientos sesenta y ocho (1268)
27 del Colegio de Abogados de Quito".--- (HASTA ACEPTAR)
28 LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





1 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU
2 VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
3 TODOS SUS EFECTOS LEGALES). LA
4 COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA
5 CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS
6 RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE
7 CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
8 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.
9 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la
10 Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en
11 unidad de acto de todo lo cual doy FE.—

12

13

14

15

16 Sr. José Javier Pallares Palacios

17 c.c. 170800539-0

18

19

20

21 Sr. Carlos Alberto Espinosa Rivas

22 c.c. 170565338-2

23

24

25

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





Factura: 003-003-000024997



023

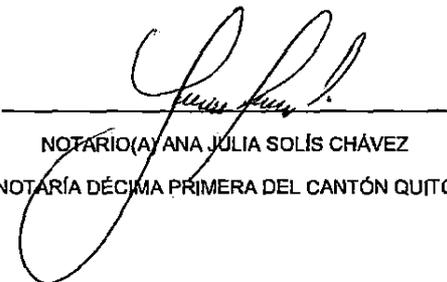
20161701011001999

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701011001999

MATRIZ	
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	FUSION POR ABSORCION PRODUCNORTE S.A. Y AGRONATUTA S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. PRODUCNORTE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION DE AGRUNATURA S.A. A PRODUCNORTE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01585


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000013471



20161701012P01585

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P01585						
ACTO O CONTRATO:							
FUSION POR ABSORCION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2016. (12:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390	ECUATORIAN A	GERENTE	PRODUCNORTE S.A.
Natural	ESPINOSA RIVAS CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705653382	ECUATORIAN A	GERENTE	AGRICOLA AGRONATURA S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	274340,00						



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



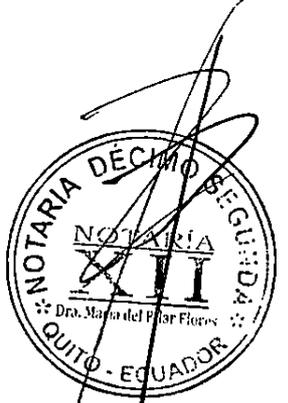
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
SEGUNDA copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

01 JUN 2016

NOTARÍA
XII

Dr. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2537

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PRODUCNORTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 12 de junio de 1995 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe el 18 de julio de 1995;

QUE la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2005 en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 27 de octubre de 2005;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que contiene la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión y consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre los que se encuentra el de fusión;

QUE la escritura pública antes referida contiene la fusión por absorción que efectúa la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión y la respectiva reforma estatutaria de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.16.566 de 12 de octubre de 2016, luego de la revisión y análisis efectuados a los estados financieros de las compañías absorbente y absorbida que participan en el proceso de fusión, ha informado que:

"Del análisis realizado por muestreo a los registros contables, documentos de soporte al 31 de agosto de 2016, así como de la revisión de los libros sociales de las compañías PRODUCNORTE S.A. (ABSORBENTE) Y AGRÍCOLA AGRONATURA S.A. (ABSORBIDA), se estableció que han sido debidamente estructurados y soportados.

KO

L



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
Fusión por absorción de
PRODUCNORTE S.A. con AGRICOLA AGRONATURA S.A.

2537

Se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los Artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías. (...)

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1778 de 17 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A., (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7, de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. constituida por escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2005 en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 27 de octubre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda, Décimo Primera y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba, de la de constitución de la compañía absorbente; así como de la constitución de la compañía absorbida, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: 1) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe inscriba la escritura pública de fusión de 1 de junio de 2016 de la compañía PRODUCNORTE S.A., (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), y esta resolución aprobatoria; y, tome nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía absorbente; 2) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo cancele la inscripción de la escritura de constitución de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A.

A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

026

-3-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
Fusión por absorción de
PRODUCNORTE S.A. con AGRICOLA AGRONATURA S.A.

2537

(absorbida) inscrita el 27 de octubre de 2005; y, 3) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 OCT 2016**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exps. 49217 y 154749
Tr. 21676-0



Dra. María del Pilar Flores

027

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis (18 de octubre de 2016), se APRUEBA en su artículo PRIMERO, la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la compañía PRODUCNORTE S.A. (ABSORBENTE) con la compañía AGRÍCOLA AGRONATURA S.A. (ABSORBIDA), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante mí, la suscrita Notaria Décima Segunda de la ciudad y cantón Quito, el uno de junio de dos mil dieciséis (1 de junio de 2016); cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la escritura matriz del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.--



[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000018246



20161701012001334

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

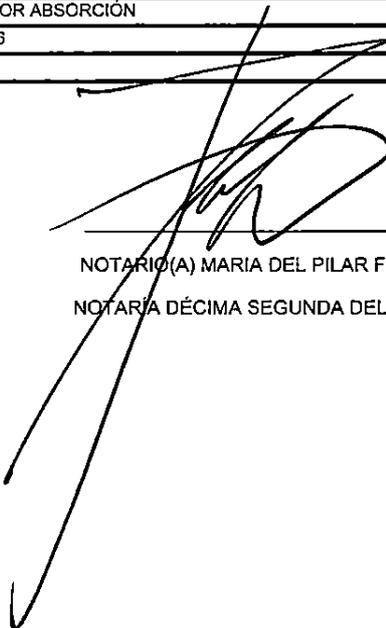
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001334

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537, EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS , VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01585



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

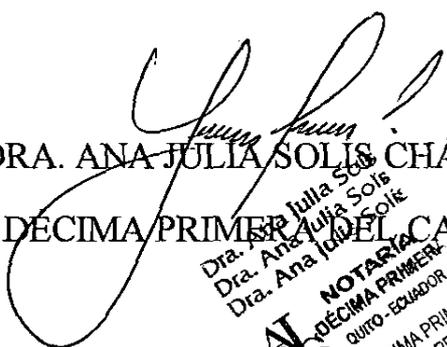


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

00 028

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2537, emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCNORTE S.A. (ABSORBENTE), con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (ABSORBIDA); el aumento de capital por efecto de la fusión de la absorbente y la consiguiente reforma de su estatuto social; en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el uno de junio del dos mil dieciséis; al margen de la escritura de constitución de la Compañía PRODUCNORTE S.A., celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil dieciséis.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AJS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

009

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A., otorgada en esta Notaría, el 22 de septiembre de 2005, DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537, de 18 de octubre del 2016, suscrita por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, en la que en su Artículo Primero dice: APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016; y en el Artículo Segundo dice: APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7, de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A.- La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución indicada.- Quito, 21 de octubre del 2016.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000013228



20161701029001118

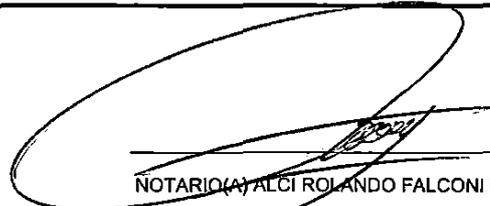
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001118

MATRIZ	
FECHA:	21 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4019

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390
ESPINOSA RIVAS CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705653382

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

030

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2638

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) a la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión y consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A., contenidos en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2016;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 28 de octubre de 2016, el abogado patrocinador de la compañía PRODUCNORTE S.A. ha solicitado que se incluya en la referida resolución que la escritura pública antes citada también contiene la codificación de los estatutos sociales de la mencionada compañía absorbente;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1856 de 26 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR los considerandos tercero y quinto y el artículo primero de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016, por los siguientes:

"QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que contiene la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A.;"

"QUE la escritura pública antes referida contiene la fusión por absorción que efectúa la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión, la consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, conteniendo además la codificación de estatutos de la compañía absorbente, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.16.566 de 12 de octubre de 2016, luego de la revisión y análisis efectuados a los estados

K. A.

L.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
Fusión por absorción de
PRODUCNORTE S.A. con AGRICOLA AGRONATURA S.A.

2638

financieros de las compañías absorbente y absorbida que participan en el proceso de fusión, ha informado que: (...)"

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A., (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que además contiene la codificación de estatutos de la compañía absorbente; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 OCT 2016**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exps. 49217 y 154749
Tr. 21676-0



Dña. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis (27 de octubre de 2016), se RECTIFICA y SUSTITUYE los considerandos TERCERO Y QUINTO y el artículo PRIMERO de la RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de dieciocho de octubre de dos mil dieciséis (18 de octubre de 2016), en la que se establece que se APRUEBA en su artículo PRIMERO, la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la compañía PRODUCNORTE S.A. (ABSORBENTE) con la compañía AGRÍCOLA AGRONATURA S.A. (ABSORBIDA), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante mí, la suscrita Notaria Décima Segunda de la ciudad y cantón Quito, el uno de junio de dos mil dieciséis (1 de junio de 2016); y, que además contiene la CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la compañía absorbente PRODUCNORTE S.A.; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la escritura matriz del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día jueves, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.--



[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



Factura: 002-002-000018470



20161701012001366

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

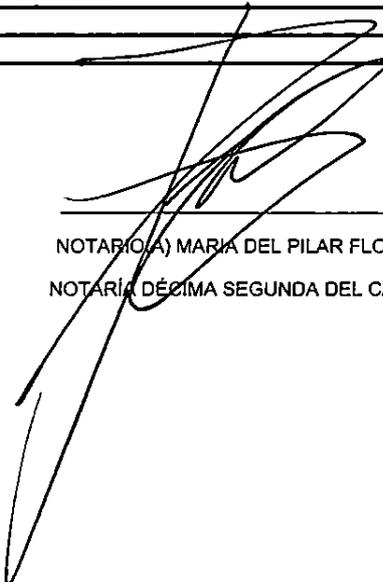
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001366

MATRIZ	
FECHA:	27 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	RECTIFICAR Y SUSTITUIR
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638 QUE RECTIFICA Y SUSTITUYE LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y QUINTO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO1585


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-003-000025374



20161701011002052

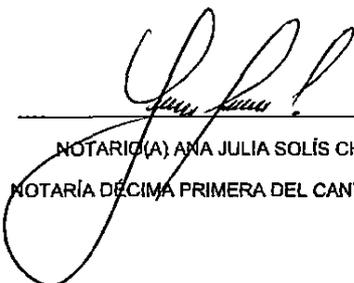
032

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701011002052

MATRIZ	
FECHA:	27 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA. PRODUCORTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES PALACIOS JOSE JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2638
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

00 034

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A., otorgada en esta Notaría, el 22 de septiembre de 2005, DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638, de 27 de octubre del 2016, suscrita por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, en la que en su Artículo Único dice: RECTIFICAR Y SUSTITUIR los considerandos tercero y quinto y el artículo primero de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016; "ARTÍCULO PRIMERO por el siguiente: APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016; que además contiene la codificación de estatutos de la compañía absorbente...".- Quito, 28 de octubre del 2016.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000013353



20161701029001143

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001143

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA AGRONATURA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4019

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES PALACIOS JOSÉ JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708005390
ESPINOSA RIVAS CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705653382
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



035

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1279716

Título Escritura Publica Notaria Decima Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario :
MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : FUSION

Registro : Societario

Repertorio: 373 del 28-10-2016 14:59:53 Inscripción: 19 del 31-10-2016 11:57:32

No Identificación : 2461702 116600 COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 786019 Capital Autorizado : 1572038 Acciones/Participaciones : 786019 Valor : 1 Total : 786019

Descripción : COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1791297903001	COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.	Absorbente	Ninguno	2461702
1792014263001	AGRICOLA AGRONATURA S.A.	Absorbidas	Ninguno	2461702

Observaciones :

SE DECLARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA AGRICOLA AGRONATURA S.A., POR LA
COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Larguero\Cguajan\Cmartinez\

EL REGISTRADOR



Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1307416

Título Escritura Publica Notaria Decima Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario :
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUOS

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 374 del 28-10-2016 15:00:27 Inscripción: 20 del 31-10-2016 14:41:07

No Identificación : 2461702 116600 COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 786019 Capital Autorizado : 1572038 Acciones/participaciones: 786019 Valor: 1 Total: 786019

Descripción : COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
140231	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS	Autoridad Competente	Ninguno	2461702
1791297903001	COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.	Compañia	Ninguno	2461702

Observaciones

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A., EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FIN DE QUE LUEGO DE PERFECCIONADO EL AUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO LLEGUE A LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO EN UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

EL CAPITAL SOCIAL ES DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ DIVIDIDO EN SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DEL VALOR DE UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE. QUEDANDO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS	143,026	143,026
JAVIER PALLARES GOMES DE LA TORRE	256,649	256,649
ESTEBAN PALLARES PALACIOS	102,652	102,652
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS	283,692	283,692
TOTALES	786,019	786,019

EL REGISTRADOR



Milton H. Caluguillin

Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

037

No Trámite:1307416

Título Escritura Publica Notaria Decima Segunda **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :**
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **AUMENTOS DE CAPITAL**

Registro : **Societario**

Repertorio: 374 del 28-10-2016 15:00:27 Inscripción: 20 del 31-10-2016 14:21:12

No Identificación : 2461702 116600 COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 786019 Capital Autorizado : 1572038 Acciones/participaciones: 786019 Valor: 1 Total: 786019

Descripción : COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
140231	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS	Autoridad Competente	Ninguno	2461702
1791297903001	COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A	Compañia	Ninguno	2461702

Observaciones

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A., EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FIN DE QUE LUEGO DE PERFECCIONADO EL AUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO LLEGUE A LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO EN UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

EL CAPITAL SOCIAL ES DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ DIVIDIDO EN SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DEL VALOR DE UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE. QUEDANDO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIVAS	143,026	143,026
JAVIER PALLARES GOMES DE LA TORRE	256,649	256,649
ESTEBAN PALLARES PALACIOS	102,652	102,652
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS	283,692	283,692
TOTALES	786,019	786,019

EL REGISTRADOR



Milton H. Caluguillin

Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1307416

Título Escritura Publica Notaria Decima Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario :
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : MARGINACION MERCANTIL

Registro : Marginaciones (M)

Repertorio: 374 del 28-10-2016 15:00:27 Inscripción: 20 del 31-10-2016 12:58:15

No Identificación : 2461702 116600 COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 786019 Capital Autorizado : 1572038 Acciones/participaciones: 786019 Valor: 1 Total: 786019

Descripción : COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
140231	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS	Autoridad Competente	Ninguno	2461702
1791297903001	COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.	Compañía	Ninguno	2461702

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) a la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión y consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A., contenidos en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2016; QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 28 de octubre de 2016, el abogado patrocinador de la compañía PRODUCNORTE S.A. ha solicitado que se incluya en la referida resolución que la escritura pública antes citada también contiene la codificación de los estatutos sociales de la mencionada compañía absorbente;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. CVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1856 de 26 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011- 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR los considerandos tercero y quinto y el artículo primero de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016, por los siguientes:

"QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que contiene la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA

AGRONATURA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A.;"

"QUE la escritura pública antes referida contiene la fusión por absorción que efectúa la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión, la consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, conteniendo además la codificación de estatutos de la compañía absorbente, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.16.566 de 12 de octubre de 2016, luego de la revisión y análisis efectuados a los estados financieros de las compañías absorbente y absorbida que participan en el proceso de fusión, ha informado que: (...)"

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A, (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que además contiene la codificación de estatutos de la compañía absorbente; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 OCT 2016

FIRMA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Larguero\Cguajan\Cmartinez\

EL REGISTRADOR



Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1307416

Título Escritura Publica Notaria Decima Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario :
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : RESOLUCION MERCANTIL

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 374 del 28-10-2016 15:00:27 Inscripción: 19 del 31-10-2016 13:44:04

No Identificación : 2461702 116600 COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. / Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 786019 Capital Autorizado : 1572038 Acciones/participaciones: 786019 Valor: 1 Total: 786019

Descripción : COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
140231	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS	Autoridad Competente	Ninguno	2461702
1791297903001	COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A	Compañia	Ninguno	2461702

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2638,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) a la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión y consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A., contenidos en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2016; QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 28 de octubre de 2016, el abogado patrocinador de la compañía PRODUCNORTE S.A. ha solicitado que se incluya en la referida resolución que la escritura pública antes citada también contiene la codificación de los estatutos sociales de la mencionada compañía absorbente;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. CVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1856 de 26 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011- 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR los considerandos tercero y quinto y el artículo primero de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016, por los siguientes:

"QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que contiene la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA

AGRONATURA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A.;"

"QUE la escritura pública antes referida contiene la fusión por absorción que efectúa la compañía PRODUCTNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión, la consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, conteniendo además la codificación de estatutos de la compañía absorbente, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.16.566 de 12 de octubre de 2016, luego de la revisión y análisis efectuados a los estados financieros de las compañías absorbente y absorbida que participan en el proceso de fusión, ha informado que: {...}"

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCTNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que además contiene la codificación de estatutos de la compañía absorbente; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2537 de 18 de octubre de 2016.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 OCT 2016

FIRMA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Larguero\Cguajan\Cmartinez\

EL REGISTRADOR



Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR

RA ...

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota de la presente escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCNORTE S.A. Y AGRÍCOLA AGRONATURA S.A.**; al margen de la inscripción constante a Fojas 28, No. 18, del Registro Mercantil del año 2005, Tomo 23.-

Tabacundo, a 11 de Noviembre de 2016



RPPM-31-F.32757-2016
RESPONSABLE: Ab. Blanca Fernández

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
P E D R O M O N C A Y O